

equibocados; por cuya causa lo debue p^a que
restituenda y en vista de lo acordado para el Sr
Procurador Sindico Gual Paim p^a que lo debea
correficong^o Padron, y en mende la equiboca
cion q^e se cubre y fecho se remita el nuevo Ter
Tim^o p^a se forme adho con el Administrador
Al^o nimo se hatenido presente el C^o de
Cabildo celebrado en veinte y cinco de Junio
ultimo en q^e con toda extension se diuulheron y
reconocieron los D^{os} de nece^{to} fundam^{to} a nombre
Mayordomo adm^o de las fincas, el C^o de
Edificios existentes en el Santuario de
Catalia y demas fincas de su pertenencia, a cuya
virtud se nombro a Pluralidad de Votos al Sr
D^o Alonso Alde Canovas Regidor de esta Villa
por el Mayordomo quien lo acepto: y sien
do executivo este nombram^{to} por el Provision^o q^e
obran en el Archivo p^a que rellebe a debido
efecto acordaron se le despache el correspon
de nombram^{to}: se le de provision con Audiencia
formal en la forma y dia q^e lo estime conve
niente el Sr Presi^o, precediendo aviso por oficio
al Sr Curador de Juan Rodriguez Vera
con insercion del Decreto anterior y de este, y
un formal emplazam^{to} al Mayordomo cerante
D^o Juan Romero e hijos a fin de q^e concurra
al dia y hora señalada con tal de haber al^o p^a
xido Santuario a fin de hacer formal entrega
de toda las fincas pertenecientes a la Esp^o de Ma
yordomia y vivienda del Sr Presi^o m^o

Sobre mayord^o
de 5^{ta} Catalia.

